

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2025
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN I.T.T.B.

MARCO LEGAL

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de contratación directa de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus Numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos la Sección 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El ejercicio de la Función Administrativa enmarcada en la prevalencia del interés general y desarrollado con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de las funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio

ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura, sino también dando cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

La oficina de control interno administrativo en cumplimiento a su rol de evaluación y seguimiento de acorde a la normatividad vigente ante los entes de control a nivel nacional, realiza seguimiento a la implementación del modelo integral de planeación y gestión de la entidad y seguimiento la ejecución y desarrollo de auditorías con el objeto de establecer acciones de mejora en cada uno de los procesos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por lo cual, requiere el apoyo de un profesional en el área contable para efectuar los respectivos informes y auditorías requeridas por los diferentes entes de control. Por consiguiente, el profesional deberá apoyar en el seguimiento de las metas establecidas en el plan integrado al plan de acción institucional, el seguimiento a las acciones y controles establecidos en el mapa de riesgos institucional y de corrupción en cada uno de los procesos de la Inspección, apoyo en la revisión de la ejecución presupuestal y la situación financiera de la entidad para la elaboración de los informes semestrales de la oficina de control interno, apoyo en la revisión de gastos de funcionamiento para generar informes de austeridad y eficiencia del gasto público, y apoyo al seguimiento realizado desde la tercera línea de defensa a la implementación y mantenimiento de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas por el personal en la planta de la entidad, de conformidad con la certificación emanada por la División Administrativa.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación de un profesional en contabilidad, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

PERFIL REQUERIDO

Respecto al perfil, se requiere profesional en contabilidad con dos (02) meses de experiencia mínima como contador idóneo para desempeñar las funciones del objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPCS

CLASIFICACIÓN UNSPCS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios previamente definidos e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP.

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO 84	FAMILIA 11	CLASE 16	PRODUCTO 03
84111603	Servicios financieros y de seguro	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de personal temporal	Auditorías internas

OBJETO Y ALCANCE

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DE LA ITTB MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA, LA

EVALUACION DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y LA PROMOCION DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.”

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento del objeto contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías internas a los procesos de apoyo y estratégicos de la ITTB, conforme al Programa Anual de Auditoría Interna establecido para la vigencia 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos.
2. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento por procesos de las auditorías internas ejecutadas a los procesos de apoyo y estratégicos en la vigencia 2025 y pendientes por cumplir de vigencias anteriores de la ITTB, evaluando la implementación de acciones y controles que permitan subsanar los hallazgos evidenciados.
3. Apoyar en el seguimiento, análisis del cumplimiento de las metas establecidas en los planes estratégicos integrados en el Plan de Acción de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, asegurando su articulación con los pilares, políticas de gestión y desempeño institucional definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo a la evaluación del desempeño y mejora continua de la entidad.
4. Apoyar en la elaboración, consolidación y proyección del informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en cumplimiento de la política de austeridad adoptada por la entidad y en concordancia con los lineamientos del marco normativo vigente.
5. Apoyar semestralmente en la elaboración, revisión, consolidación y proyección del Informe de Control Interno Contable de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y en articulación con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
6. Brindar apoyo en la elaboración del informe de evaluación sobre el cumplimiento del reporte del boletín de deudores morosos publicado en el CHIP (Sistema de Información y Control de la Contaduría General de la Nación), verificando la correcta actualización y la conformidad de los datos reportados según las disposiciones normativas vigentes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- 2) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;
- 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

- 5) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas donde relacione el cumplimiento de las actividades, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
- 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El **CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
- 7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
- 8) En virtud del art. 18 del Decreto 723 de 2013, el **CONTRATISTA** deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE** al momento de la suscripción del acta de inicio. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA**.
- 9) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
- 10) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados.
- 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar.
- 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente entre el Supervisor y Contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. ANALISIS DEL SECTOR

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita un profesional en contabilidad para ejecutar las necesidades del objeto contractual.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona durante CUATRO (04 MESES) para apoyar las diferentes actividades y/o actuaciones administrativas objeto del contrato y que le corresponde a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

En consecuencia, para el caso concreto, un abogado en asuntos relacionados a los procesos de cobro coactivo, teniendo en cuenta los procedimientos que indica la ley, tendrá como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) por el plazo durante el cual prestará sus servicios.

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Profesional de la División Financiera, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0239 de Abril 25 del 2025.

c. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000). El valor total del contrato será cancelado por Cuatro (04) pagos se la siguiente forma: A) Tres (03) pagos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) por concepto de honorarios mediante presentación de un acta parcial e informe de actividades, y B) Un (01) último pago por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) por concepto de honorarios mediante la presentación del acta final de actividades y de liquidación., **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estipulados en la presente cláusula se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA**

PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (04) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollarán en la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA. El domicilio contractual es la ciudad de Barrancabermeja – Santander.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION Y SU JUSTIFICACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como también por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de las descripciones legales contenidas en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de selección de contratación directa procede *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.”*

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 define el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La descripción legal contenida en las disposiciones citadas, se desprende que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, motivo por el cual la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad y los alcances del objeto relacionadas para el normal funcionamiento de la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas fijadas por la entidad, afectando la buena gestión administrativa de la entidad.	3	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	1	2	1	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y alcances pactados en el contrato.	1	2	2	Bajo
4	General	Interno	Contratación	Financiera	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago de los honorarios afectando al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	1	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, tasas o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	1	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Realizar capacitación previa, acompañamiento y seguimiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga información adecuada	3	2	3	No	Supervisor del Contrato	Acompañamiento al inicio del contrato y verificando en todo momento la ejecución de las actividades	De manera constante y mínimo una vez en el mes
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	2	1	No	División Jurídica ITTB y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato

3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanentemente y previo a la suscripción del acta parcial y/o final que acredite la satisfacción del servicio
4	ITTB	Verificación del total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	1	2	1	No	Profesional División Financiera	En el momento de expedir el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del Registro Presupuestal	Cada vez que se expide el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones
5	ITTB - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	2	1	No	CONTRATISTA ITTB	Permanente consulta u actualización normativa	Permanente

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

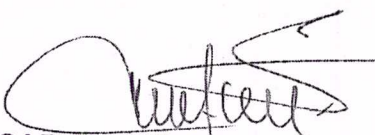
De conformidad con la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no estima necesario que el contratista presente garantías para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ITTB estará a cargo del Asesor de la Oficina de Control Interno Administrativo o por quien designe el Director.


CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB

Proyectó: Claudia Díaz Toloza
Abogada CPS

Revisó: Fabiola Guerin Sanabria
Prof. Esp. Div. Jurídica ITTB